



**RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
POR LA QUE SE DAN DE BAJA ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN EL CATÁLOGO DE
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
(ANTIGUO FICHERO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS).**

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 20.3, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal desarrollará y mantendrá permanentemente actualizado un Catálogo de Especialidades Formativas, que contendrá toda la oferta formativa desarrollada en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los requerimientos mínimos tanto del personal docente y de los participantes como de las instalaciones y equipamientos para la impartición de cada especialidad formativa. Asimismo, establece que la actualización permanente del Catálogo preverá medios ágiles para la incorporación al mismo de nuevas especialidades formativas y la respuesta a las demandas de formación de sectores y ocupaciones emergentes y que deberá efectuarse una revisión periódica de las mismas en un plazo no superior a cinco años a partir de su inclusión en el Catálogo.

La Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece en el artículo 6 que la gestión de los procesos de alta, modificación, baja y reactivación de especialidades, incluidos los itinerarios formativos, será realizada por los Servicios Públicos de Empleo, tanto estatal como autonómicos, mediante el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades que el Servicio Público de Empleo Estatal habilitará a tal efecto y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, en la disposición transitoria única de esta misma orden, se indica que mientras no se habilite por el Servicio Público de Empleo Estatal el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades Formativas previstos en esta orden, y sea puesto a disposición de las Comunidades Autónomas, la actualización del citado Catálogo y las correspondientes altas y bajas de especialidades, se continuarán realizando por el Servicio Público de Empleo Estatal, utilizando el procedimiento establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el Fichero de especialidades formativas. La adecuación del sistema informático se podrá realizar de acuerdo con lo establecido en esta orden, en el plazo de veinticuatro meses a contar desde la entrada en vigor de la misma.

La Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el Fichero de Especialidades Formativas, en su artículo 6, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal notificará a las comunidades autónomas la fecha en la que una especialidad causará baja en el Fichero con una antelación mínima de nueve meses respecto a la fecha de efectividad de la baja. Así mismo, en el artículo 8, se establece que se dará traslado de la resolución sobre la baja, a los posibles interesados en sus respectivos ámbitos de competencia.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:

politicas.activas@sepe.es

C/ Condesa de Venadito, 9
28027-MADRID
TEL: 91 585 9748/49
Fax: 91 585 97 53
DIR3: EA0041681

CSV : GEN-164b-6c3a-fbb3-55e0-3da9-00e3-9473-657e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA | FECHA : 29/09/2020 22:18 | Sin acción específica





La Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del organismo, establece en su apartado cuatro, punto 4, la delegación de competencias en el Subdirector General de Políticas Activas de Empleo para resolver sobre la baja de especialidades formativas en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, **resuelve dar de BAJA en el Catálogo de Especialidades Formativas, (antiguo Fichero), con fecha de efecto 30 de diciembre de 2020**, las especialidades formativas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los supuestos contemplados en los apartados a) y c) del artículo 6 de la Resolución de 12 de marzo de 2010 mencionada, y en concreto motivada por las actualizaciones realizadas por el fabricante en los contenidos que implican la descatalogación de las certificaciones, la baja demanda de acciones formativas de determinadas especialidades, así como por la sustitución de alguna de ellas por otras más actualizadas.

| | |
|--------|---|
| IFCD24 | DESARROLLO DE APLICACIONES PARA MÓVILES CON TECNOLOGÍA IBM |
| IFCD27 | DESARROLLO DE APPS PARA IOS CON OBJECTIVE C Y SWIFT |
| IFCT11 | CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI) |
| IFCT14 | CONSULTOR OFICIAL SAP LOGÍSTICO (MM) |
| IFCT20 | CONSULTOR OFICIAL SAP BUSINESSOBJECTS-DATA SERVICES (BO-DS) |
| IFCT28 | ORACLE JAVAEE WEBLOGIC EXPERTO |
| IFCT29 | ORACLE BIG DATA INGENIERO |
| IFCT30 | ORACLE BIG DATA ANALISTA |
| IFCT32 | GESTIÓN DE OFFICE 365 Y SOLUCIONES SHAREPOINT |
| IFCT33 | ADMINISTRACIÓN DE CLOUDS PRIVADAS CON WINDOWS SERVER |
| IFCT40 | SAP ERP – CONSULTOR COMPRAS |
| IFCT41 | SAP ERP – CONSULTOR CONTABILIDAD FINANCIERA |
| IFCT42 | SAP ERP – CONSULTOR VENTAS |
| IFCT43 | SAP ERP – CONSULTOR CONTABILIDAD ANALITICA |

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO

CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA

www.sepe.es

Trabajamos para ti

2

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-164b-6c3a-fbb3-55e0-3da9-00e3-9473-657e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA | FECHA : 29/09/2020 22:18 | Sin acción específica

